

Resolución Gerencial N° 272-2025-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto del 2025.

VISTOS:



El Informe N.º 2070-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 10 de julio de 2025; el Informe N.º 1025-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 17 de julio de 2025; el Informe N.º 2101-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 22 de julio de 2025; el Informe N.º 2345-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 15 de agosto de 2025; el Informe N.º 2715-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 20 de agosto de 2025; la **Opinión Legal N.º 810-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 de agosto de 2025**; así como los demás documentos que constan en veinticuatro (24) folios, relacionados con la designación del Comité de Verificación y Recepción para Inversiones y Actividades de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*";



Que, mediante **Resolución Gerencial N.º 0359-2022-MDP/GM**, se aprueba la **Directiva N.º 001-2023-MDP/GM**, denominada "**Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa**". En el numeral 12.3 del Capítulo XII, referido a la Comisión de Verificación y Recepción de Obra, se establece que, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha cierta o probable de culminación de la obra, el residente y/o inspector o supervisor deberá solicitar a la Gerencia de Infraestructura gestionar la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra correspondiente. Asimismo, se señala que el Titular del Pliego o el Gerente Municipal deberá designar, mediante acto resolutorio, a una Comisión de Verificación y Recepción de Obra, la cual tendrá a su cargo la formulación del Acta de Recepción de la obra concluida. Dicha Comisión estará conformada por:

- 
1. Un representante de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari, necesariamente Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos ejecutados.
 2. El Jefe de la Unidad de Contabilidad.
 3. Un Funcionario o trabajador de la Municipalidad Distrital de Pichari, propuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
 4. El Inspector o Supervisor de Obra; u otro Profesional Colegiado propuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



La comisión revisará el informe final, Memoria Descriptiva Valorizada y los Planos de Post Construcción elaborados por el Residente y/o Supervisor, que servirá de base para la tramitación de la Transferencia de obra;

(...);

Que, mediante Informe N.º 1025-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 17 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura recomienda al Lic. Walter Luque Salcedo, Gerente de Desarrollo Social, proponer un Comité de Verificación y Recepción para Inversiones y Actividades de la Gerencia de Desarrollo Social, dirigido a la Gerencia Municipal, conforme a lo detallado en la Tabla N.º 04 del citado informe, a fin de que dicho comité sea aprobado mediante acto resolutivo, y tenga a su cargo la recepción de todas las actividades y proyectos de inversión correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Social durante el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N.º 2101-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 22 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Verificación y Recepción para Inversiones y Actividades de la Gerencia de Desarrollo Social, indicando que la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM, denominada "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución Gerencial N.º 0359-2022-MDP/GM, establece que cada unidad ejecutora podrá conformar su propio Comité de Recepción y Verificación, de acuerdo con las características técnicas y administrativas de sus proyectos, elevando para tal efecto la propuesta correspondiente;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N.º 2345-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 15 de agosto de 2025, reitera a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos la necesidad de conformar el Comité de Verificación y Recepción para Inversiones y Actividades de la Gerencia de Desarrollo Social. En atención a ello, dicha Gerencia, mediante Informe N.º 2715-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 20 de agosto de 2025, eleva a la Gerencia Municipal la solicitud de designación del citado Comité, mediante acto resolutivo, conforme a la siguiente propuesta:

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
GERENTE DE FORMULACION SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO/SUPLENTE

Que, mediante **Opinión Legal N.º 810-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 de agosto de 2025**, el abogado Enrique Pretell Calderón, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** designar al Comité de Recepción y Verificación para Inversiones y Actividades de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual se encuentra conformado de acuerdo con el cuadro contenido en el Informe N.º 2715-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, emitido por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción y Verificación para Inversiones y Actividades de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
GERENTE DE FORMULACION SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO/SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité conformado asuma la responsabilidad de verificar la calidad, idoneidad, probidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el expediente técnico del proyecto, así como el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, incluyendo instalaciones y equipos, en caso corresponda; debiendo, para tal efecto, realizar las pruebas operativas necesarias, conforme a lo establecido en el expediente técnico del proyecto y en observancia de la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Oficina de Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
GDS
GDTI
GFSLP
SGSLP
Presidente de Comité
Pág. Web
Archivo/wpb